

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 05001310301920240004800

Teniendo en cuenta la constancia que obra en el archivo 008, donde se informa que no fue efectiva la remisión de la demanda ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de retiro de la demanda elevada por la vocera judicial de la parte demandante (Cfr. Arch. 007).

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

1

**Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b73d8a1a4cff7487287713a32239712a0b075f828658c1669fd40fee0a372c**

Documento generado en 21/02/2024 03:09:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**